



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9858
2 julio 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1970 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE ESTUDIAR LA POLÍTICA DE APARTEID DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE SUDÁFRICA

Tengo el honor de referirme al párrafo 5 b) de la parte dispositiva de la resolución 1971 (XVII) de la Asamblea General, del 6 de noviembre de 1962, y al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 1978 A (XVIII) de la Asamblea General, del 16 de noviembre de 1963, y de informar a usted que, en su 139a. sesión celebrada hoy, el Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica decidió por unanimidad señalar a la atención del Consejo de Seguridad la cuestión del embargo de armas contra Sudáfrica. A este respecto, el Comité Especial desea transmitir una nota sobre "Las fuerzas y equipo militares de la República de Sudáfrica"^{1/} junto con los textos de las declaraciones formuladas por el Presidente y el Relator en la 138a. sesión.^{2/} El Comité Especial espera que el Consejo preste pronta atención a esta cuestión y que tome también en cuenta las observaciones que se incluyen en esta comunicación.

Como se recordará, luego de su último examen de la cuestión del conflicto racial en Sudáfrica derivado de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, el Consejo de Seguridad aprobó el 18 de junio de 1964 la resolución 191 (1964) en la que reafirmaba su llamamiento anterior a todos los Estados para que pusiesen fin de inmediato a la venta y envío a Sudáfrica de armas, municiones de toda clase, vehículos militares y equipo y materiales para la fabricación y mantenimiento de armas y municiones en Sudáfrica.

En sus informes presentados a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad después de aprobada esta resolución el Comité Especial señaló que la decisión del

^{1/} A/AC.115/L.279.

^{2/} A/AC.115/L.277; A/AC.115/L.278.

Consejo sobre el embargo de armas no había sido aplicada plenamente por todos los Estados. Mientras que la mayoría de los Estados aplicaba fielmente el embargo de armas contra Sudáfrica, el Gobierno sudafricano continuaba recibiendo de varios otros países aeronaves, submarinos y otro equipo con fines militares. El Comité Especial ha notado asimismo de que ciertos Estados han seguido permitiendo la exportación a Sudáfrica de repuestos para equipo militar y camiones de uso militar, y han continuado proporcionando entrenamiento a personal militar sudafricano, y que Sudáfrica ha podido recibir licencias, asistencia técnica y capital extranjero para una gran expansión de la fabricación de armas, municiones, vehículos y equipos militares.

El Comité Especial ha instado reiteradamente al Consejo de Seguridad a tomar firmes medidas para dar plena eficacia al embargo de armas, porque Sudáfrica empleaba su poderío militar no sólo para imponer su política racial, sino también para desafiar las decisiones de las Naciones Unidas con respecto a Namibia y a Rhodesia del Sur, y amenazar a Estados africanos independientes.

Los Estados Miembros que han suministrado armas y equipo militar a Sudáfrica a pesar del embargo de armas, han afirmado que no proporcionaban a Sudáfrica armas y equipo que permitiesen al Gobierno sudafricano aplicar su política de apartheid o que pudiesen utilizarse con propósitos de represión. Debe advertirse a este respecto que el movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica, cuya lucha por la liberación ha sido reconocida como legítima por las Naciones Unidas, ha recurrido a tácticas de guerra de guerrillas y que el Gobierno sudafricano ha respondido con una operación "antiterrorista" que exige el empleo del equipo militar suministrado, según se suponía, para la defensa externa.

El año pasado, el Ministro de Defensa sudafricano, Sr. Botha, declaró que se estaba llevando la Fuerza Aérea Sudafricana a un grado de preparación nunca alcanzado antes a fin de combatir a los "terroristas". Señaló que los pedidos más recientes de aeronaves hechos por Sudáfrica correspondían a los tipos diseñados para desempeñar un papel importante en acciones bélicas no tradicionales o de guerrillas. La policía y las fuerzas de seguridad sudafricanas se han dedicado a actividades "antiterroristas" no sólo a lo largo de las fronteras sudafricanas, sino también en Rhodesia del Sur. El año pasado, el Comisionado de Policía, General J.T. Gous declaró que el personal que participaba en estas actividades necesitaba un

entrenamiento completo y que su trabajo era enteramente diferente del trabajo ordinario de policía. Añadió que, como resultado del entrenamiento especial dado al personal de policía durante los últimos años contra las actividades "terroristas", la policía sudafricana tenía en todo momento, unos 3.000 hombres listos, equipados y entrenados para desempeñar sus funciones en las fronteras del país. De aquí se desprende que Sudáfrica está decidida a hacer la guerra al movimiento de liberación de su pueblo oprimido y que ha estado utilizando las armas y el equipo que le suministraron sus proveedores.

El Comité Especial rechaza, por consiguiente, la distinción hecha por ciertos gobiernos entre armas que pueden emplearse para imponer el apartheid, a saber, armas portátiles, y el armamento y equipo complejos que se requieren para la defensa externa. Como el Gobierno sudafricano es capaz de fabricar armas portátiles en su territorio, una prohibición limitada a tales armas anularía los propósitos de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la materia. El Comité Especial considera, pues, esencial que el Consejo de Seguridad adopte medidas para asegurar la aplicación de un embargo completo sobre el suministro de toda clase de armas y equipo militar a Sudáfrica. Recomienda que el Consejo de Seguridad examine y refuerce la aplicación de sus resoluciones pertinentes y que con este objeto, exhorte a todos los Estados:

- a) a dar pleno cumplimiento al embargo de armas contra Sudáfrica, sin reservas ni interpretaciones restrictivas;
- b) a negarse a suministrar toda clase de vehículos y equipo para uso de las fuerzas armadas sudafricanas;
- c) a poner fin al suministro de repuestos para el equipo militar utilizado por las fuerzas armadas sudafricanas;
- d) a dejar sin efecto todas las licencias concedidas al Gobierno sudafricano o a compañías sudafricanas para la fabricación de armas, municiones y vehículos militares;
- e) a prohibir la inversión y la asistencia técnica en lo concerniente a la fabricación de armas, municiones, aeronaves, embarcaciones y otros vehículos militares; y

f) a cesar de proporcionar entrenamiento militar al personal de las fuerzas armadas sudafricanas y toda otra forma de cooperación militar con Sudáfrica.

Es sumamente urgente reforzar el embargo de armas contra Sudáfrica porque lo exigen no sólo la política represiva del Gobierno de Sudáfrica contra el movimiento de liberación sino también, y más especialmente las medidas que ese Gobierno ha tomado ya, a saber, su ocupación ilegal de Namibia, la asistencia prestada al régimen ilegal racista minoritario de Rhodesia del Sur y las amenazas que ha proferido contra Estados africanos independientes por la asistencia que prestan a los adversarios del apartheid.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) Abdulrahim A. Farah
Presidente
Comité Especial encargado de estudiar
la política de apartheid del Gobierno
de la República de Sudáfrica